



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Memorándum

Número:

Referencia: INSTRUCTIVO RECLAMOS TITULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE TÉCNICA Y AGRARIA

Producido por la Repartición: DTCDGCYE

A: Diego Hernán Turkenich (SSAYRHDGCYE), Pablo Urquiza (SSEDGCYE),

Con Copia A: Ricardo Luis De Gisi (DPETPDGCYE), Rodolfo Gustavo Blanarik (DTCDGCYE), Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE),

De mi mayor consideración:

Tribunales de Clasificación Descentralizados

Tribunal de Clasificación de ETP, Técnica y Agraria

Inspectoras/es de Enseñanza de Educación Técnica, de Educación, Agraria y de ETP

Docentes y Directivos de Escuelas Secundarias Técnicas y Agrarias

**DOCUMENTO INSTRUCTIVO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS EN EL PROCESO DE
TITULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE TÉCNICA Y AGRARIA**

En orden a lo establecido en el acuerdo del 16 de abril de 2024 y con el propósito de dar respuesta a las inquietudes presentadas por las Entidades Gremiales y docentes se realizan las siguientes observaciones:

El proceso de inscripción y ejercicio de las opciones para las y los docentes que pretendieran titularizar módulos en materias de los campos Técnico Específico y Científico Tecnológico, en escuelas secundarias Técnicas y Agrarias se realizó a través de un aplicativo en el portal ABC entre los días 20 de mayo y 18 de junio de 2024.

El período de reclamos se inicia el 19 de junio y concluye el 18 de julio de 2024.

Se ha instrumentado una Ticketera especial por medio de la cual las y los docentes que tuvieran que formular un reclamo, lo hicieran de manera autogestiva y cuyo instructivo se ha diseñado por el equipo de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información. El mismo, está disponible en el portal ABC, de modo de garantizar el acceso a quienes pudieran requerirlo.

En los reclamos deberán adjuntarse los formularios que se han puesto a disposición en el portal ABC, ingresando a Tribunales de Clasificación, a saber: FORMULARIO DE RECLAMO POR OMISIÓN PARCIAL, FORMULARIO DE RECLAMO POR OMISIÓN TOTAL, FORMULARIO DE RECLAMO POR RECTIFICACIÓN DE DATOS. <https://abc.gob.ar/secretarias/areas/subsecretaria-de-educacion/tribunales-de-clasificacion/tribunales-de-clasificacion>

El/la docente deberá descargar el/los formulario/s que necesite (no más de dos) completarlos con los datos que correspondan y adjuntarlo al reclamo en la ticketera. El sistema no admitirá más de dos archivos adjuntos. Se deberá tener presente que con el objeto de viabilizar el reclamo cada docente deberá cerciorarse de adjuntar el/los formulario/s correspondiente/s.

Estos formularios serán recibidos por los Tribunales Descentralizados, con el propósito de ofrecer la respuesta correspondiente en territorio. Se entiende que la cercanía con las instituciones y las/los docentes permitirá el análisis de cada situación en particular.

Se debe recordar en primera instancia que la persona que pretenda titularizar módulos en este proceso extraordinario, deberá cumplir con los requisitos establecidos para tal fin:

En la primera etapa, accederán a su eventual titularización los/las docentes que reúnan las condiciones o requisitos establecidos en la Ley N° 10579/87, Decreto Reglamentario y sus modificatorias: título habilitante o formación pedagógica, detentar un desempeño mínimo de tres (3) años continuos en los módulos que se pretendan titularizar, tomando como fecha límite de acceso el 31 de diciembre de 2020 y las últimas dos (2) calificaciones que hubiere obtenido en el desempeño de la asignatura o materia, las que no podrán ser menores a seis (6) puntos; no haberse acogido al beneficio previsional, en forma total o parcial, tanto en el orden provincial como nacional; no encontrarse, ni producir a causa de la titularización, al momento de la toma de posesión, alguna de las situaciones de incompatibilidad previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley N° 10579/87 DR, y modificatorias, a los fines de dar cumplimiento a este requisito, el o la docente podrá optar por renunciar a otros módulos o cargos; no hallarse cumpliendo una sanción por falta grave o bajo sumario (en este último caso la titularización quedará pendiente hasta la resolución del mismo)

Con el objeto de facilitar el análisis de los reclamos, se formulan las siguientes aclaraciones:

- 1- **La situación de las/los docentes que a la fecha de iniciado el proceso de titularización extraordinaria se encontraren en “disponibilidad” se deberá resolver antes de continuar el proceso, por incumbencia de títulos.**
- 2- **Las asignaturas del 7mo año excluidas del proceso son aquellas que a la fecha se cubren por proyecto. En los casos de las materias que se encuentran nomencadas (a las que actualmente se ingresa por listado oficial) se incluirán en el proceso de titularización aun cuando, en su oportunidad, hubieren sido cubiertas por proyecto, en tanto las/los docentes que hubieren accedido a su cobertura no tuvieron la opción de hacerlo de otro modo.**
- 3- **Las renunciaciones o cambios de situación de revista posteriores a la fecha de corte establecida el 30 de marzo de 2024, no podrán retrotraerse, considerándose firmes y por tanto excluidas del proceso de titularización.**
- 4- **Las escuelas conveniadas que a la fecha de inicio del proceso de titularización extraordinaria, se encuentran bajo convenio vigente, quedan excluidas de esta acción.**
- 5- **Cualquier otra situación no mencionada se atenderá en el marco de su particularidad.**

Saludo a Ud. muy atentamente